



Heuerdo de Concejo

N°69-2024-MDY

Yarabamba, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°2052-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°304-2024-GAJ-MDYY, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°2429-2024-GMAySP/MDY, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilve – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Oficio N°339-2024-ALC-MDS, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Lic. Victor Raul Pauca Calcina – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandia; Proveído Nº 3616-2024-GMAySP-MDY, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilve – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº27972 establece que los escuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan órgano de dibierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional; la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio Nº339-2024-ALC-MDS, de fecha 20 de setiembre del 2024, El Alcalde Lic. Victor Raul Pauca Calcina, como representante de la Municipalidad Distrital de Sabandia, señala lo siguiente: "Que en merito a las exigencias de la OEFA en cumplimiento del tramo II de la meta de cumplimiento de gestión Ambiental, que requiere el erradicación de puntos críticos de recojo de escombro, residuos sólidos y materiales, en tanto, nuestra Entidad no cuenta con los bienes necesarios para su ejecución, solicito el apoyo en calidad de préstamo de un CARGADOR FRONTAL y VOLQUETE para el día 21 de setiembre del 2024,a partir de las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, en tanto nos responsabilizamos de su uso, cuidado y devolución en las mismas condiciones".







GERENTE

REQUIP

GERENTE





Municipalidad Distrital de Yarabamba



Que, a fin de efectuarse el trámite correspondiente la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a cargo del Ing. Jonathan Durand Vilca, con NFORME Nº2429-2024-GMAYSP-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, señala "Se considera pertinente elevar la solicitud para el apoyo en calidad de préstamo de un cargador frontal para el día 21 de septiembre de 2024, a partir de las 8:00 horas hasta las 14:00 horas, responsabilizan de su uso, cuidado y devolución en las mismas condiciones en que fuera entregado,

abe precisar que la Municipalidad Distrital de Sabandia se hará cargo del combustible desde lugar donde se guarda el vehículo Maestranza, sumismo indicar que el cargador frontal consume 6 galones de petróleo por hora, el mismo que ira con su operador como se detalla en el siguiente cuadro:



REQUIPA

Ип	Tipo De Vehículo	Año	Placa De Rodaje	Unidad Orgánica a quien se asignó el vehículo	Lugar donde se guarda el vehículo	Lugar donde se guarda el vehículo
01	Cargador frontal	2009	JCB-456ZX	MAQUINARIA	MAESTRANZA	JULIO CESAR ARANGO GARCIA



Que, por las consideraciones sustentadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, es factible que se proceda a la atención de la solicitud PRESTAMO de un Cargador Frontal a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombro, residuos sólidos y materiales de su distrito; asimismo, corresponde se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante **Oficio № 339-2024-ALC-MDS**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandia, solicita apoyo en calidad de Préstamo de un cargador frontal y Volquete para el día 21 de setiembre del 2024, dirigido al Lic. José Luis Luna Zapana, alcalde de la Municipalidad distrital de Yarabamba.

Que, mediante **PROVEIDO N°3616-2024-GMAySP-MOVY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el lng. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 2429-2024-GMAySP-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; remite el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que el mismo sea evaluado y se presente en cesión de consejo para su aprobación correspondiente.



Que, mediante Informe Legal N°304-2024-GAJ-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es factible la solicitud de PRESTAMO DE UN CARGADOR FRONTAL a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojó de escombro, residuos sólidos y materiales de su distrito, por ello recomienda que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **PROVEIDO N°2052-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Despacho de Alcaldía; Sr. José Luis Luna Zapana - Alcaldía de la Municipalidad, se dirige a la Oficina de Secretaría General; con asunto, agendar próxima sesión.









GEREN

REQUIP



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº11-2024-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PRESTAMO DEL CARGADOR FRONTAL a favor de la Municipalidad distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombro, residuos sólidos y materiales de su distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que ueda realizar el préstamo del CARGADOR FRONTAL a favor de la Municipalidad distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombro, residuos sólidos y materiales de su distrito.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Henry Fredes Jaen SEGRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr José Luis Luna Zapana









